

**RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2024 00089 00

Reunidos los requisitos de los artículos 406 y s.s. del Código General del Proceso, el juzgado admite la demanda DIVISORIA incoada por ANA VICTORIA VARGAS DE GARZÓN contra JUDITH ADRIANA GARZON VARGAS, WILLIAM GONZALO GARZÓN VARGAS, JUAN DAVID GARZÓN MONTENEGRO Y ANDRES GONZALO GARZÓN MONTENEGRO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GONZALO ANTONIO GARZON SÁNCHEZ (Q.E.P.D.).

Notifíquese esta providencia a la parte demandada en los términos descritos en los artículos 289 a 292 del C. G. del P., y córrasele traslado a la parte demandada por el término de 10 días.

Emplácese a los herederos determinados e indeterminados del señor GONZALO ANTONIO GARZON SÁNCHEZ (Q.E.P.D.). que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de litigio, a fin de que comparezcan a hacerlos valer. Efectúese su emplazamiento en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Se ordena la inscripción de la demandada en el folio de matrícula Inmobiliaria correspondiente al inmueble materia de división (art. 592 ibídem). Líbrese oficio.

RECONÓCESE personería a la abogada LUZ HELENA CASTRILLON CALVO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 052 de fecha 17 de abril de 2024, siendo la hora de las 8:00 A.M.

ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA
Secretaria

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b77db36f370a6f95d501b9c79b04c0292acd42d703318dd64fec6ee75f937382**

Documento generado en 15/04/2024 10:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>